

Todo el tiempo de los 8 y del arrendam.  
333

Suplicantes de parte de los qual el Sr. Don Juan de  
los penales de la dha. Contaduría de los dho.  
rechos y an. de las. Con quien se debía sustanciar

El dho. Sr. no comparece el  
ya que no pide y dize a los pro  
ueyemos y mandamos para  
todo lo qual. Suplicaua del dho.  
auto sin causa ni familia y por

que. sustanciar. Con los arrendadores por menor  
formaba articulo primero y amovidas cosas con  
deudo por un momento de que se mandó dar tra.  
y siendo concluso fizo por los del dho. Sr. Consecro  
El Hacienda en sala de 40. Auto que proveyeron

Emb. de Sep. de 1661 confirmaron el de 8 de Agosto  
del dho. año, y que xxv son d. en dha. monte El  
dho. Mateo de Horcasitas y Consortes por cuy aparte  
Emb. del dho. mes se hizo por dho. petición. diciendo  
que en embargo de lo que en las Peticiones Contrarias  
se alegaba, no causamos de dexar de denegar

les. lo que pretendian, por lo q. y por que. En el  
art. que sus partes hauian echo de los dho. de los  
Pecados que en su an. En esta Reyna alian ca  
pituladas expresamente que las hauian de pester  
neces y los auian de cobrar. En la conformidad q.  
hata entonces se auian cobrado y hera constante  
que siempre los hauian pagado los Pecados de  
que pretendian en su an. las Partes Contrarias